

Secretaria: A despacho de la señora juez, informándole que la parte demandante acredito el envío y recibido de las notificaciones a los demandados determinados.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 1293

Santiago de Cali, Junio veintitrés de dos mil veintidós

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO
DTE: ARACELLY ESCOBAR GUERRERO
DDO: HROS DE CARLOS ALBERTO CASTAÑEDA BERNAL
76001-31-10004-2022-00076-00

Atendiendo el anterior informe de secretaria, y revisadas las constancias allegadas por el abogado Augusto Vaquiro Polania, con las cuales se certifica el envío y recibido de las notificaciones por parte de Yaneth, Andrés Antonio, Carlos Alberto, Oscar y Patricia Castañeda Escobar, quienes a su vez no contestaron la demanda en termino oportuno.

En consecuencia y revisado el tramite surtido, se ORDENA:

Por secretaria comuníquese el nombramiento como curador ad litem de los herederos indeterminados de Carlos Alberto Castañeda Bernal a la auxiliar de la justicia Alba Nidia Reyes Reyes, acorde con lo ordenado en el numeral 2º del auto 919 de Mayo 16 de 2022

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 103 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Junio 24 de 2022

La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6a301c2ebfa1e0bfdc0350ccf64441c02ff94812120f729f4575116118defdf**

Documento generado en 23/06/2022 12:31:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>